



## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1564/2020.-

ZAPALLAR,

0 1 SEP 2020

## **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°587/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 1.199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

## **CONSIDERANDO:**

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto de Alcaldía N°323/2020, de fecha 27 de Febrero de 2020, en el cual se decreta compensación con descanso complementario a funcionarios del Departamento de Salud.
- Decreto de Alcaldía N°693/2020, de fecha 26 de Marzo de 2020, en el cual se decreta compensación con descanso complementario a funcionarios del Departamento de Salud.
- Formulario devolución días compensatorios solicitado por funcionarios del Departamento de Salud.

## **DECRETO:**

1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE permiso compensatorio a JUAN VERGARA ILABACA, Rut Informático del Departamento de Salud Municipal, según el siguiente detalle:

	-	loras Solicitadas	
Fecha	Desde	Hasta	Total Horas
28.08.2020	08:30	16:30	8
28.08.2020	00.30	Horas Acumuladas	12
Saldo acumulado horas a compensar			4

2° DEJESE CONSTANCIA que al funcionario le quedan disponibles 4 horas de descanso complementario 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES SECRETARIO MUNICIPA Antonio Molina Daine Gerardo Secretario Municipal

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION: 1.- DEPTO. DE SALUD. REGISTRO SIAPER

OFICINA DE TRANSPARENCIA

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL. SEC / DESAM / caf.